

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 005 DE 2021
	PAGINA 1 DE 5

ACUERDO N° 005

(Junio 08 de 2021)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

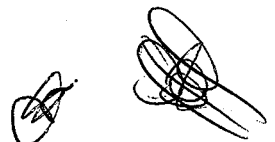
“Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).

(...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)”

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021, fue elaborado en el marco del artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior, sin perjuicio de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo y el reconocimiento en el transcurso de la vigencia que se ejecuta.



Que mediante Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que de conformidad con el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020: *“Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo”.*

Que mediante Resolución No. 0442 de fecha 30 de diciembre de 2020, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos con corte a 30 de abril de 2021, se evidencia que el reconocimiento correspondiente a la Venta de Servicios de Salud, específicamente en los rubros de Capitación, Régimen Contributivo y Entidades Territoriales Departamento de Santander, registra el siguiente comportamiento:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO A ABRIL DE 2021	RECONOCIMIENTO A ABRIL DE 2021	PROYECCION A DICIEMBRE DE 2021	VALOR CONSIDERADO A ADICIONAR	80% APROBADO A ADICIONAR
101 0101 01	Capitado	24,317,370,101	24,317,370,101	8,932,417,482	26,797,252,446	2,479,882,345	1,983,905,876
101 0102	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	1,232,455,073	1,232,455,073	594,320,426	1,782,961,278	550,506,205	440,404,964
101 0104	ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	-	30,000,000	549,973,753	1,649,921,259	1,619,921,259	1,295,937,007
TOTALES		25,549,825,174	25,579,825,174	10,076,711,661	30,230,134,983	4,650,309,809	3,720,247,847

Que de acuerdo a la tabla que antecede y teniendo en cuenta la proyección del reconocimiento correspondiente a la Venta de Servicios Capitado, EPS-REGIMEN CONTRIBUTIVO y Entidades Territoriales Departamento de Santander, se puede establecer que se espera reconocer en la presente vigencia la suma Treinta Mil Dóscientos Treinta Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos (\$30.230.134.983), cifras que superan el presupuesto definitivo en Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Millones Trescientos Nueve Mil Ochocientos Nueve Pesos (\$4.650.309.809), de los cuales el 80% del valor antes referido, será adicionado al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, es decir la suma de Tres Mil Setecientos Veinte Millones Dóscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos (\$3.720.247.847).

Que teniendo en cuenta que el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021, fue elaborado con el reconocimiento de la vigencia 2019, fecha en la cual no se contaba con el servicio de salas de unidad de cuidados intensivos "UCI" y de cuidado intermedio "UCIM, y que a la fecha ya supero el valor proyectado en el gastos por la ocupación de dichos servicios, es decir paso de \$3.528.254.975 a \$3.918.663.338 mensuales.

Que de otra parte, el desarrollo de los servicios de cuidado intensivo, cuidado intermedio y hospitalización de aislamiento respiratorio, ha estado garantizando la creciente demanda de servicios derivados de la pandemia por covid 19 que afronta el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, y a la fecha su ocupación es más del 95%, por lo que se han dispuesto mayores servicios de profesionales por médicos especialistas, material médico quirúrgico, insumos y medicamentos, entre otros que se han venido financiando con la operación corriente de la entidad, por lo que se han causado mayores gastos y erogaciones que requieren ser atendidas en forma oportuna y sin dilación alguna a fin de garantizar la atención del actual pico de la pandemia y continuar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia sanitaria.



JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 005 DE 2021
	PAGINA 3 DE 5

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo No. 538 de 12 de abril de 2020, adoptó medidas para contener y mitigar la pandemia por covid 19 en el sector salud, y garantizar la prestación de los servicios de salud en el marco del estado de emergencia sanitaria, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021 mediante la Resolución No. 738 de 26 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con el objetivo que las instituciones de salud garanticen la debida protección a la vida, la integridad física de los habitantes del Territorio Nacional.

Que mediante comunicación de fecha 4 de junio de 2021, que se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo, emitida por el Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga Dr. Nelson Helí Ballesteros Vera, según la cual:

"(...)

Con el fin de atender la solicitud realizada y de conformidad con los compromisos establecidos en la REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA de la ESE ISABU, el viernes 04 de junio de 2021, en la que se solicitó, la expedición del concepto por parte de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente respecto al proyecto de acuerdo N° 005 (Junio 04 de 2021), me permito allegar concepto:

CONCEPTO TECNICO

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

La ciudad de Bucaramanga después de la primera semana del mes de abril, inició el tercer pico de la pandemia, el cual se observó con el incremento en la positividad de resultados de pruebas de hisopado de pruebas PCR antigénicas, 7 días después se empieza a incrementar la ocupación de los servicios de urgencias por sintomatología respiratoria compatible con infección por Covid-19, y de igual forma incremento, en la ocupación hospitalaria de salas de internación hospitalaria por pacientes infectados con el nuevo coronavirus de SARS-COV-2, y finalmente se cierra el ciclo unos días después con el incremento paulatino y sostenido de ocupación tanto de las salas de unidad de cuidados intensivos "UCI" y de cuidado intermedio "UCIM". Situación que ha sido agravada y además prolongada por las multitudinarias marchas y movilizaciones sociales que se iniciaron el día 28 de abril de 2021 y las cuales desde esa fecha se vienen presentando con una frecuencia diaria, y en las que no se respetan las medidas básicas de control epidemiológico como son el adecuado distanciamiento social y el uso de cubre bocas.

Aunado a lo anterior se identificó por parte del Instituto Nacional de Salud "INS" la circulación de las variantes o mutaciones del virus COVID-19 denominadas cepas Brasileira y Británica, cuyas cepas han sido catalogadas por los expertos como característica su alta transmisibilidad, con lo cual ha exacerbado aún más el contagio por el virus del Covid-19 y lo cual ha traído consigo ocupaciones de más del 95% de las salas UCI de la ciudad durante la casi toda la totalidad del mes de mayo y lo corrido del presente mes.

Es así como todas las instituciones hospitalarias de la ciudad de Bucaramanga en donde contamos con 302 camas de UCI y 63 de UCIN, presentan ocupaciones como ya se refirió al tope de su capacidad y de la cual el Hospital Local del Norte "HLN" del Instituto de Salud de Bucaramanga "ISABU" ha mantenido ocupaciones de las salas UCI de más del 100% y de las UCIM del 88%.

Por lo anterior se hace necesario, que desde la ESE ISABU, se tomen las acciones correspondientes a que haya lugar a fin de mantener y garantizar la prestación del servicio a la ciudadanía de Bucaramanga. (...)"

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso en el componente de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Comercialización y Producción.



Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.720.247.847), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$3.720.247.847
101	INGRESOS CORRIENTES	\$3.720.247.847
101 01	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	\$3.720.247.847
101 0101	EPS – REGIMEN SUBSIDIADO	\$1.983.905.876
101 0101 01	Capitado	\$1.983.905.876
101 0102	EPS – REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$440.404.964
101 0104	ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$1.295.937.007
TOTAL ADICION INGRESO		\$3.720.247.847

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.720.247.847), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$3.720.247.847
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.478.860.967
20101	GASTOS DE PERSONAL	\$912.029.168
2010103	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$912.029.168
201010301	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS	\$830.246.318
201010302	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	\$81.782.850
20102	GASTOS GENERALES	\$566.831.799
2010203	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$566.831.799
201020302	ASEO	\$102.100.000
201020303	ALIMENTACION	\$57.008.135
201020304	FACTURACION	\$407.723.664
202	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$2.241.386.880
20201	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	\$2.241.386.880
TOTAL ADICION GASTOS		\$3.720.247.847

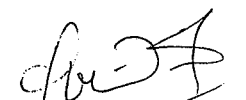



JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 005 DE 2021
	PAGINA 5 DE 5

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

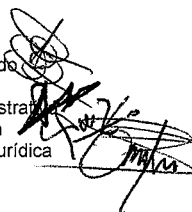
Dado en Bucaramanga, a los 8 días de junio de 2021.


CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva


CLARA INES STRAUCH DIAZ
Gerente (E) ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado

Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel – Subgerente Administrativo
Olga Yaneth Romero Rodríguez – Subgerente Científica
Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica



PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	No. Consecutivo S-SdSyA3269-2021
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73,04

Bucaramanga, 04 de junio de 2021.

S-SdSyA3269-2021

Doctora
CLARA INES STRAUCH DIAZ
Gerente (E)
ESE ISABU
Ciudad

Asunto: RESPUESTA RAD.00001849 CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO DE ACUERDO N.005 (JUNIO 04 DE 2021) POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO (2021) DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA.

Dra. Clara Inés

Reciba cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud realizada y de conformidad con los compromisos establecidos en la REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA de la ESE ISABU, el viernes 04 de junio de 2021, en la que se solicitó, la expedición del concepto por parte de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente respecto al proyecto de acuerdo N° 005 (Junio 04 de 2021), me permito allegar concepto:

CONCEPTO TECNICO

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

La ciudad de Bucaramanga después de la primera semana del mes de abril, inició el tercer pico de la pandemia, el cual se observó con el incremento en la positividad de resultados de pruebas de hisopado de pruebas PCR antigénicas, 7 días después se empieza a incrementar la ocupación de los servicios de urgencias por sintomatología respiratoria compatible con infección por Covid-19, y de igual forma incremento, en la ocupación hospitalaria de salas de internación hospitalaria por pacientes infectados con el nuevo coronavirus de SARS-COV-2, y finalmente se cierra el ciclo unos días después con el incremento paulatino y sostenido de ocupación tanto de las salas de unidad de cuidados intensivos "UCI" y de cuidado intermedio "UCIM". Situación que ha sido agravada y además prolongada por las multitudinarias marchas y movilizaciones sociales que se iniciaron el día 28 de abril de 2021 y las cuales desde esa fecha se vienen presentando con una frecuencia diaria, y en las que no se respetan las medidas básicas de control epidemiológico como son el adecuado distanciamiento social y el uso de cubre bocas.

Aunado a lo anterior se identificó por parte del Instituto Nacional de Salud "INS" la circulación de las variantes o mutaciones del virus COVID-19 denominadas cepas Brasilera y Británica, cuyas cepas han sido catalogadas por los expertos como característica su alta transmisibilidad, con lo cual ha exacerbado aún más el contagio por el virus del Covid-19 y lo cual ha traído consigo ocupaciones de más del 95% de las salas UCI de la ciudad durante la casi toda la totalidad del mes de mayo y lo corrido del presente mes.

PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo S-SdSyA3269-2021
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73.04	

Es así como todas las instituciones hospitalarias de la ciudad de Bucaramanga en donde contamos con 302 camas de UCI y 63 de UCIN, presentan ocupaciones como ya se refirió al tope de su capacidad y de la cual el Hospital Local del Norte "HLN" del Instituto de Salud de Bucaramanga "ISABU" ha mantenido ocupaciones de las salas UCI de más del 100% y de las UCIM del 88%.

Por lo anterior se hace necesario, que desde la ESE ISABU, se tomen las acciones correspondientes a que haya lugar a fin de mantener y garantizar la prestación del servicio a la ciudadanía de Bucaramanga.

Se expide en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2021.



NELSON HELI BALLESTEROS VERA
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga